



Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021 - 00117
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En razón a que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el título valor (letra de cambio) presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** de mayor cuantía, en favor de **OMAIRA AMELL AMELL**, contra **GIUSEPPE PORFIDO CORRIERE**, por los siguientes rubros:

LETRA DE CAMBIO No. 001

Por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS** (\$500.000.000.00 Mtce.), por concepto de capital representado en la letra de cambio allegada con la demanda.

Por los intereses de plazo a la tasa máxima legal permitida sobre la suma indicada como capital, desde el 12 de diciembre de 2018 hasta el 19 de abril de 2019.

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la suma indicada como capital, desde el 20 de abril de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Por Secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

QUINTO: **Reconocer** personería a **LUZ MARINA CAMPO HERNANDEZ**, con cédula de ciudadanía **36.557.742** y Tarjeta Profesional No **61.267** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de **OMAIRA AMELL AMELL**.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNEY VIDALES REYES
Juez

Jado.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N ° <u>30</u> De Hoy -11 de mayo de 2021----- A LAS 8:00 a.m.